Petropar

PRESIDENCIA

CONTRATO PRE N°598/13

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en la calle Chile N° 753, Piso 9°, de la ciudad e Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil N° 765.895, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Bios Group S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 80025189-0, domiciliada en Teniente Ramella 1350 casi Eusebio Ayala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Christian Ricardo Aquino Rivas**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.053.062, denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "Contrato de Extensión de Fibra Óptica para la Planta de Mauricio Jose Troche- Segundo Llamado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es para la Extensión de Fibra Óptica para la Planta de Alcoholes de PETROPAR en la Localidad de Mauricio José Troche en el Departamento de Guairá, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA A.D.O.C

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	01	0	0	260	30	001	99	40.000.000
2013	02	01	0	0	540	30	001	99	11.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.675

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/13 – Segundo Llamado, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PRE N° 1082/13 de fecha 09 de julio de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido
1	83111602 -002	Servicio de Extensión de Red de Fibra Óptica, conforme a las especificaciones del Anexo C.	Unidad	Evento	1	18.000.000	18.000.000
2	26111501 -011	Rack de Pared, conforme a las especificaciones del Anexo C.	Unidad	Unidad	1	850.000	850.000
3	26111501 -006	Switch, conforme a las especificaciones del Anexo C.	Unidad	Unidad	1	450.000	450.000
4	43201553 -001	Transeiver Protocol, conforme a las especificaciones del Anexo C.	Unidad	Unidad	4	320.000	1.280.000
5	83111602 -002	Servicio de Extensión de Red de Fibra Óptica para cámara, conforme a las especificaciones del Anexo C.	Unidad	Evento	1	8.000.000	8.000.000
Precio Total Guaraníes. IVA Incluido							**28.580.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies veintiocho millones quinientos ochenta mil (G 28.580.000)

COPIA PARA LA U.O.C.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de la firma por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta de Alcoholes de PETROPAR en la Localidad de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá, en un plazo de entrega de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar *dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía* de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de Julio del año 2013.

Christian Ricardo Aquino Rivas
PROVEEDOR
Bios Group S.R.L.

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL